



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

ACTA DE REALIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SEGUNDO
EJERCICIO REPETIDO DE LA OPOSICIÓN. PROMOCIÓN INTERNA
OFICIAL POLICÍA LOCAL

Presidente:
D. Pedro Obón Ceperuelo
Vocales:
D. Silvestre Arnas Lasmariás
D. Lorenzo Viluendas Villalta
D. Rubén Pérez Palos
Vocal secretario:
D. Andrés Cucalón Arenal

En Alcañiz, a tres de diciembre de dos mil veinte, siendo las 10,00 horas se constituyen en el edificio de la Comisaría de Policía Local los miembros del Tribunal expresados al margen para la organización, realización y calificación del segundo ejercicio repetido de la oposición para provisión de una plaza de Oficial de Policía Local mediante promoción interna.

REALIZACIÓN SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN

Por el Tribunal se examina el supuesto práctico preparado por D. Lorenzo Viluendas Villalta por encomienda de los restantes miembros del Tribunal al objeto de dar su visto bueno al mismo o introducir modificaciones así como para fijar los criterios a la hora de evaluación de los mismos.

Tras lectura del mismo el Tribunal considera adecuado y ajustado al programa dicho supuesto si bien atendiendo a que para su resolución los aspirantes dispondrán de 60 minutos, tiempo establecido en las bases de convocatoria, deberá advertirse a los mismos que se ciñan a las respuestas que se solicitan procurando no extenderse en las mismas.

En cuanto a los criterios que se tendrán en cuenta para la corrección y evaluación de los supuestos se estará a lo dispuesto en las Bases de convocatoria que precisan que este segundo ejercicio tendrá por objeto la resolución de un supuesto práctico que proponga el Tribunal relacionado con las funciones de su trabajo. El aspirante deberá acreditar la correcta aplicación práctica de los conocimientos y contenidos relacionados en el programa, pudiendo hacer uso de textos legales. Será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para ser aprobado. El Tribunal considera que debe advertirse a los aspirantes que de la autorización de uso de textos legales se tendrá especial consideración en la correcta aplicación de los mismos al supuesto contemplado y que penalizarán aquellos errores que puedan considerarse graves a juicio del Tribunal.

Seguidamente, siendo las 10,30 horas y habiendo comparecido los dos aspirantes que han superado el primer ejercicio de la oposición se procede previa lectura de lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

dispuesto en las bases de convocatoria a la entrega del cuestionario consistente en resolver un supuesto práctico y se procede a su lectura previa al objeto de resolver las dudas que el mismo pudiera plantear, sin que se formule ninguna. Se concede una hora para su realización.

Una vez finalizado el tiempo concedido y entregado el ejercicio, el Tribunal se reúne al objeto de proceder a la corrección de los mismos de acuerdo a los criterios de corrección previamente aprobados. Para ello se procede a una primera lectura de los ejercicios de los aspirantes anotando las deficiencias que se observan en los mismos en cuanto a falta de diligencias realizadas y/o errores en la aplicación de textos legales.

A continuación se procede a una segunda lectura con el fin de comprobar las anotaciones realizadas por los miembros del Tribunal.

Por último se procede a valorar cada uno de los 7 supuestos a los que debía darse respuesta valorando cada uno de ellos de 0 a 10 puntos de forma que la puntuación máxima a obtener de 70 puntos equivaldría a un 10 en el ejercicio y resultando la puntuación de cada aspirante según una regla de tres simple.

Aplicada la misma a las puntuaciones obtenidas por los aspirantes resultan las siguientes calificaciones:

D. Jorge Díaz García: 4 puntos.

D. Alberto López Carrillo: 3,5 puntos.

En consecuencia y no habiendo obtenido ninguno de los aspirantes el mínimo de 5 puntos exigido por las Bases para obtener el aprobado, se consideran ambos aspirantes eliminados y declarados NO Aptos.

Se acuerda conceder al aspirante un plazo de tres días hábiles al objeto de poder hacer uso del derecho a revisión del ejercicio y presentar las reclamaciones que considere oportunas.

En caso de presentarse reclamaciones el Tribunal las examinará y resolverá sobre las mismas.

Y siendo las 14,45 horas del día de su inicio, por el Sr. Presidente del Tribunal se levanta la sesión, facultando al Secretario del Tribunal para publicar las calificaciones en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

EL TRIBUNAL CALIFICADOR

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

EL SECRETARIO